



**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA 08/2022**

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

Dña. Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)

CONCEJALES MIEMBROS DEL PLENO:

D. Antonio Barranco Muñoz (Grupo Municipal PSOE)

Dña. Ainhoa Maeso del Moral (Grupo Municipal PSOE)

Dña. Yurena Martínez Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

Dña. M^a Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE)

D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

D. Juan Armenteros Callejón (Grupo Municipal PSOE)

D. Juan José Cabrera Higuera (Concejal no adscrito)

SECRETARIA: Dña. M^a Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 12:10 del día 24 de noviembre de 2022 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, en Primera Convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^a Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria D^a. M^a. Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los siguientes Sres. Concejales no adscritos: D. Julio Alberto Cabrera Martos; Dña. Ana Belén Delgado García; D. Francisco José Palacios Ruiz; Dña. María Cabrera Ruiz; D. Pedro Cabrera Cabrera.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que comienza la sesión con cuarenta minutos de retraso debido a que se ha celebrado previamente una Mesa General de Negociación que ha durado más de lo previsto, y pide disculpas a los Sres. asistentes.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PSOE y el Sr. Cabrera Higuera, Concejales no adscritos) y **UNA ABSTENCIÓN** (Sr. Armenteros Callejón, del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 15/11/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el Plan Local de instalaciones y equipamientos deportivos de Los Villares elaborado por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén en el marco del Plan de cooperación para la elaboración de Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, que ha sido remitido a este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.2 y 44.2 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, el proyecto de Plan Local junto con un informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente será remitido tras la aprobación inicial municipal a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo, debiendo constar en el expediente un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del proyecto de Plan Local con el

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





planeamiento urbanístico en vigor, y un certificado acreditativo de que el proyecto de Plan Local ha cumplido lo establecido sobre la evaluación ambiental de planes y programas dispuesta en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el caso en que sea exigible según dicha Ley.

Visto que se ha incorporado al expediente informe técnico de fecha 14/11/2022 suscrito por el Arquitecto Municipal, en el que indica que:

“EN RELACIÓN CON LA PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 REFERENTE AL EXPEDIENTE Nº 2022/SEC/000030 CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LOS VILLARES, SE EMITE INFORME URBANÍSTICO POR EL PRESENTE TÉCNICO:

INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO

Que consultado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Los Villares elaborado por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén en el marco del Plan de Cooperación para la elaboración de Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, que ha sido remitido a este Ayuntamiento, y examinada la documentación técnica presente en este Ayuntamiento, se **INFORMA** que las infraestructuras del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Los Villares, elaborado por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, **se adecuan al planeamiento urbanístico vigente** y cumplen lo establecido sobre la evaluación ambiental de planes y programas dispuesta en el artículo 36 y 40 de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 70 de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.”

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Los Villares, en los términos expuestos en el proyecto que se adjunta al expediente referenciado.

SEGUNDO. Solicitar informe preceptivo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

TERCERO. Atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, el Plan Local se someterá al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo no superior a quince días, y al trámite de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá examinarlo y formular alegaciones.

En caso de presentarse alegaciones estas serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por el órgano municipal que tenga la competencia, que acordará su aprobación provisional, tras lo cual el proyecto de Plan Local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, además de los certificados referidos en el artículo 44 del Decreto 48/2022, será remitido de nuevo a la Consejería competente en materia de deporte para su informe.

CUARTO. En caso de no presentarse alegaciones durante el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el mencionado Plan.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución de lo acordado.»

La Sra. **Alcaldesa** cede el uso de la palabra a los Concejales no adscritos y a la Portavoz del Grupo municipal PSOE.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y el Sr. Cabrera Higuera, Concejales no adscritos) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE EL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

3.- MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A EFECTOS DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-

El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 17/11/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





«El Ayuntamiento de Los Villares confeccionó y aprobó en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 22/04/2021 un documento en el que se plasma de forma agrupada y sistemática el personal temporal existente en el Ayuntamiento, que permite determinar los puestos existentes y los puestos estructurales para darlos de alta, con la finalidad de poder llevar a cabo la estabilización del empleo temporal. No se trata por tanto de un aumento de plantilla, sino del reflejo de los puestos existentes, que al día de hoy se entiende como estructurales.

Con posterioridad a la aprobación del documento por el Pleno, se aprobó y entró en vigor el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y como consecuencia de ello, una vez acreditado en el expediente que el puesto de dinamizador tiene naturaleza estructural y ha estado ocupado de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25/11/2021 se aprobó la modificación del Documento de Ordenación del Personal temporal del Ayuntamiento de Los Villares al objeto de incluir el puesto de dinamizador.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23/12/2021, se modificó de nuevo el Documento de Ordenación del Personal temporal del Ayuntamiento de Los Villares para la estabilización del empleo temporal al objeto de incluir los puestos de Oficial de albañilería y Peón de albañilería, al quedar acreditado que tienen naturaleza estructural y han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Igualmente, se aprobó modificar la naturaleza jurídica de los puestos 1 a 8 de funcionarios a laborales. Los puestos son los siguientes: Asesoría Jurídico/a, Arquitecto/a Municipal, Arquitecto/a Técnico Municipal, Administrativo/a Ngdo. Personal, Administrativo/a Registro General e Información, Auxiliar Administrativo Intervención, Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de aguas, Auxiliar Administrativo Registro General e Información.

Con posterioridad a la aprobación y respectivas modificaciones del Plan de Ordenación se aprobó y publicó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de fecha 29/12/2021).

Considerando las reivindicaciones realizadas por algunos sindicatos tales como UGT y CCOO, mediante Acuerdo de Pleno de 25/05/2022 se aprobó la modificación del Documento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Los Villares a efectos de la estabilización del personal temporal de forma que se modificó la naturaleza jurídica de los puestos 1 a 8 de laborales a funcionarios (los puestos son los siguientes: Asesoría Jurídico/a, Arquitecto/a Municipal, Arquitecto/a Técnico Municipal, Administrativo/a Ngdo. Personal, Administrativo/a Registro General e Información, Auxiliar Administrativo Intervención, Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de aguas, Auxiliar Administrativo Registro General e Información), así como la modificación del Plan de Ordenación para modificar las siguientes plazas que van a asociadas a los siguientes puestos: Auxiliar Administrativo Intervención (puesto 6), Auxiliar

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Administrativo Servicio Municipal de Aguas (puesto 7) y Auxiliar Administrativo Registro General e Información (puestos 8), tal y como constan en el Plan de Ordenación aprobado, con la categoría profesional C2, a la categoría profesional C1. Igualmente, advertido error en el puesto 46, se rectificó la denominación existente por la de Peón de fontanería. Se incluyeron igualmente 3 puestos de socorrista y 3 puestos de porteros, ambos de la piscina municipal, fijos discontinuos y a jornada parcial.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29/09/2022, se modificó de nuevo el Documento de Ordenación del Personal temporal del Ayuntamiento de Los Villares para la estabilización del empleo temporal al objeto de incluir dos plazas de Educadoras de la Escuela Infantil Municipal, a tiempo parcial, pues se trata de plazas cubiertas por personal temporal desde el año 2009, dotadas presupuestariamente, y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, por lo que, en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, art. 2, y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal las plazas, por lo que previamente se incluyen en el Documento de Ordenación del Personal temporal a efectos de estabilización.

Por su parte, y como ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía la Secretaría del Ayuntamiento, resulta necesario corregir el error observado en el Acuerdo de Pleno de fecha 25/05/2022 por el que se aprobó la modificación del documento de ordenación, entre otros asuntos, los puestos de Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de Aguas (puesto 7) y Auxiliar Administrativo Registro General e Información (puesto 8), y que se corresponden con plazas que fueron incluidas en el subgrupo de clasificación C1 por error, pues se trata de puestos que se corresponden con plazas correspondientes al subgrupo de clasificación C2, considerando que la estabilización se realiza teniendo en cuenta el momento temporal determinante previsto en la Ley 20/2021, es decir, hasta el 31/12/2020 y anteriores, y considerando que las funciones realmente desempeñadas se corresponden con las de auxiliar administrativo (subgrupo de clasificación C2).

Por otra parte, y a los efectos de su inclusión en la oferta de empleo público extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal se hace constar que se realizó consulta a la Subdelegación del Gobierno en Jaén al resultar ser plazas de carácter estructural, y se solicitó que se pronunciara sobre la posibilidad de su inclusión en la citada oferta de empleo público extraordinaria, ya que, se realiza con posterioridad al 01/06/2022, considerando el art. 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que establece que: «2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.»

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Mediante escrito de la Subdelegación del Gobierno en Jaén de fecha 23/09/2022 (Núm. R. E. 3726), se concluye lo siguiente: «(...) se da traslado de los criterios establecidos por la Dirección General de Función Pública en respuesta a una consulta de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana sobre plazos en los procesos de estabilización, de la cual se transcribe lo siguiente: “...si alguna Administración Pública no ha cumplido con el primero de los hitos temporales de 2022 (aprobación y publicación de la oferta de empleo público en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022), está obligada a continuar el proceso y acelerarlo para alcanzar el segundo de ellos (31 de diciembre de 2022). [...] Nos encontramos ante plazos legales, que carecen desde el punto jurídico de carácter esencial, y cuya dilación supondría un vicio subsanable, pero que sí son de obligado cumplimiento en el marco de los hitos acordados con la Comisión Europea en relación con el PRTR, y en especial, en lo relativo a los plazos de 31 de diciembre de 2022 y de 31 de diciembre de 2024”»

Resultando que es objetivo de esta Alcaldía minimizar la temporalidad en la contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez negociada en la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y visto el informe de Secretaría de fecha 17/11/2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar el Documento de Ordenación del personal temporal a efectos de estabilización de forma que los puestos de Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de Aguas (puesto 7) y Auxiliar Administrativo Registro General e Información (puesto 8), que se corresponden con las plazas que fueron incluidas en el subgrupo de clasificación C1 por error mediante Acuerdo de Pleno en sesión de fecha 25/05/2022, se incluyan en el subgrupo de clasificación C2.

La redacción del Documento de Ordenación del Personal temporal del Ayuntamiento de Los Villares a efectos de la estabilización quedaría de la siguiente forma:

	CODIGO	PUESTO	JORNADA
1	F. A1.01	Asesoría Jurídico/a	Tiempo Completo
2	F. A1.02	Arquitecto/a Municipal	Tiempo Completo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





3	F. A2.01	Arquitecto/a Técnico Municipal	Tiempo Completo
4	F. C1.01	Administrativo/a Ngdo. Personal	Tiempo Completo
5	F. C1.02	Administrativo/a Registro General e Información.	Tiempo Completo
6	F.C1.03	Administrativo Intervención	Tiempo Completo
7	F. C2.04	Auxiliar-Administrativo Servicio Municipal de aguas.	Tiempo Completo
8	F. C2.05	Auxiliar-Administrativo Registro General e Información.	Tiempo completo
9	LB A2.02	Director/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
10	LB.C1.03	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
11	LB.C1.04	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
12	LB.C1.05	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
13	LB.C1.06	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
14	LB.C1.07	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
15	LB.C1.08	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





16	LB.C1.09	Educador/a Infantil	Escuela	Tiempo Parcial
17	LB.C1.10	Educador/a Infantil	Escuela	Tiempo Parcial
18	LB C2.04	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal.		Tiempo Completo
19	LB C2.05	Auxiliar de Biblioteca.		Tiempo Completo
20	LB C2.06	Auxiliar de Biblioteca.		Tiempo Completo
21	LB C2.07	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo		Tiempo Completo
22	LB C2.08	Monitor/a de Deportes		Tiempo completo
23	LB C2.09	Operario/a de Jardines		Tiempo Completo
24	LB C2.10	Operario/a de Jardines		Tiempo Completo
25	LB C2.11	Operario/a Mecánico y Mantenimiento		Tiempo Completo
26	LB C2.12	Maestro/a de Obras		Tiempo Completo
27	LB C2.13	Fontanero/a		Tiempo Completo
28	LB C2.14	Fontanero/a		Tiempo Completo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





29	LB.C2.15	Dinamizador	Tiempo parcial
30	LB.C2.16	Oficial Albañil	Tiempo Completo
31	LB C1.09	Técnico Depuradora Municipal.	Tiempo Completo
32	LB AP.01	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	Tiempo Parcial
33	LB AP.02	Conserje de Servicios	Tiempo Completo
34	LB AP.03	Responsable limpieza edificios municipales	Tiempo Completo
35	LB AP.04	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
36	LB AP.05	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
37	LB AP.06	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
38	LB AP.07	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
39	LB AP.08	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
40	LB AP.09	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
41	LB AP.10	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





42	LB AP.11	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
43	LB AP.12	Peón Especialista – Oficial de Segunda	Tiempo Completo
44	LB AP.13	Operario/a- conductor maquinaria	Tiempo Completo
45	LB AP.14	Operario/a servicios	Tiempo Completo
46	LB AP.15	Operario/a limpieza viaria y conductor barredora	Tiempo Completo
47	LB AP.16	Encargado mantenimiento piscina municipal	Tiempo completo/discontinuo
48	LB AP.17	Peón de fontanería	Tiempo completo
49	LB.AP.18	Socorrista piscina municipal	Tiempo parcial/discontinuo
50	LB.AP.19	Socorrista piscina municipal	Tiempo parcial/discontinuo
51	LB.AP.20	Socorrista piscina municipal	Tiempo parcial/discontinuo
52	LB.AP.21	Portero piscina municipal	Tiempo parcial/discontinuo
53	LB.AP.22	Portero piscina municipal	Tiempo parcial/discontinuo
54	LB.AP.23	Portero piscina municipal	Tiempo parcial/discontinuo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Los puestos se codifican de la siguiente forma: LBXY

- LB, indica el carácter de laboral del empleado.
- F, indica el carácter funcionario del empleado.
- X, se corresponde con el grupo al que pertenece.
- YZ, será el ordinal con el que figure en la relación.

TERCERO. Se declara respecto todas las plazas/puestos el carácter prioritario de las funciones y categoría profesional por afectar al funcionamiento de los servicios esenciales encomendados a este Ayuntamiento, estando dotados presupuestariamente y están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Dar publicidad de este acuerdo.»

La Sra. **Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejal no adscrito asistente a la presente sesión y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

El Sr. **Cabrera Higuera** manifiesta que en el anterior Pleno solicitó que se le facilitara las actas de negociación con los sindicatos, y al día de hoy, como no se le ha facilitado ni sabe cómo van las negociaciones, se va a abstener en la votación del asunto.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. **Alcaldesa**, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA SIMPLE** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SEIS CONCEJALES** (6 del Grupo Municipal PSOE) y **DOS ABSTENCIONES** (Sr. Cabrera Higuera, Concejal no adscrito y Sr. Armenteros Callejón del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A EFECTOS DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA A LOS EFECTOS DE INCLUSIÓN DE NUEVAS PLAZAS.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. **Alcaldesa** somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 21/11/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2022, se acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Villares, incluyendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Categoría
1	Secretario/a	A	A1	FHCN	Secretaría	Entrada
1	Interventor/a	A	A1	FHCN	Intervención-Tesorería	Entrada
1	Tesorero/a	A	A1	FHCN	Intervención-Tesorería	Entrada
1	Oficial Policía Local	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial
1	Asesor/a jurídico/a	A	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
1	Arquitecto/a	A	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
1	Arquitecto/a técnico	A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
7	Administrativo/a	C	C1	Administración General	Administrativa	

PERSONAL LABORAL FIJO

ESTABILIZACIÓN Nº Plazas	DENOMINACIÓN	ASIMILADOS AL GRUPO	JORNADA
1	Director/a Escuela Infantil	A2	Completa
6	Educador/a Escuela Infantil	C1	Completa
1	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal	C2	Completa
2	Auxiliar de Biblioteca	C2	Completa
1	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo	C2	Completa
1	Monitor/a de Deportes	C2	Completa
1	Dinamizador	C2	Parcial
1	Oficial Albañil	C2	Completa
2	Operario/a de Jardines	AP	Completa
1	Operario/a Mecánico y Mantenimiento	AP	Completa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





1	Maestro/a de Obras	C2	Completa
2	Fontanero/a	C2	Completa
1	Técnico Depuradora Municipal.	C1	Completa
1	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	AP	Parcial
1	Conserje de Servicios	AP	Completa
1	Responsable limpieza edificios municipales	AP	Completa
8	Limpiador/a Edificios Municipales	AP	Completa
1	Peón Especialista – Oficial de Segunda	AP	Completa
1	Operario/a- conductor maquinaria	AP	Completa
1	Operario/a servicios	AP	Completa
1	Operario/a limpieza viaria y conductor barredora	AP	Completa
1	Encargado mantenimiento piscina municipal (Fijo discontinuo)	AP	Completa
1	Peón de Fontanería	AP	Completa
3	Socorristas Piscina municipal (Fijos discontinuos)	AP	Parcial
3	Porteros Piscina municipal (Fijos discontinuos)	AP	Parcial

Se acordó igualmente amortizar todas las plazas afectadas y contempladas en plantilla una vez culminen los correspondientes procesos selectivos y se realicen los oportunos nombramientos o contrataciones, y para el caso de la plaza de Secretaría-Intervención, quedará amortizada una vez se ultime el procedimiento de reclasificación de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y la titular del puesto de Secretaría-Intervención tome posesión en el puesto de Secretaría.

Esta modificación de la plantilla se basa, según la parte expositiva del citado Acuerdo de Pleno, en la necesidad de cubrir en propiedad:

- Una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía local mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso.
- Dos plazas de administrativos mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, pues desde hace muchos años dos funcionarias de carrera en plantilla de este Ayuntamiento, de la categoría auxiliar-administrativo, están desempeñando funciones propias de la categoría de administrativo de manera provisional, por lo que resulta necesario regularizar esta situación.
- Nueva clasificación de la plaza existente de Secretaría de clase tercera, cuyo puesto actualmente está reservado a funcionario perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, considerando que este Municipio ha superado la población de 5.000 habitantes y además su presupuesto para el presente ejercicio económico que resulta ser el prorrogado del ejercicio 2020 es superior a 3.000.000 euros, sin perjuicio además

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





de que este municipio soporta importantes incrementos de población en la temporada de verano; y que se proceda a una nueva clasificación de la plaza existente de Secretaría de clase tercera en clase segunda, lo que conllevaría la creación de los siguientes puestos de funcionario con habilitación de carácter nacional: Secretaria, Intervención, Tesorería. Todo ello supone la amortización del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Por otra parte, una vez aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/05/2022, el Plan de ordenación a efectos de estabilización del personal temporal, tras varias modificaciones del documento y en el que se han recogido los puestos de trabajo tal y como están configurados en la actualidad, respetando los grupos, funciones, retribuciones y demás características de los mismos, mediante Resolución del Alcaldía núm. 222, de fecha 25/05/2022 (BOP Jaén núm. 102, de fecha 27/05/2022) se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal, rectificada por error material mediante Resolución de Alcaldía núm. 228, de fecha 27/05/2022 (BOP Jaén núm. 104, de fecha 31/05/2022).

Por todo lo expuesto, y según el Acuerdo de Pleno, es necesario modificar la plantilla de personal municipal e incluir dichas plazas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento al objeto de adaptarlo a la realidad municipal.

En fecha 05/09/2022 (Núm. R.E. 3462) D. Khalid Ait Abdeslam Tojgani, en calidad de Secretario de Administración Local de UGT Servicios Públicos de Jaén presenta alegaciones al citado Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2022.

El interesado fundamenta sus alegaciones en los siguientes motivos:

En primer lugar, señala que, junto a las plazas objeto de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización se ha incorporado la creación y clasificación de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería y varias promociones internas que no han sido objeto de negociación colectiva. A continuación, cita una STS de 28/11/2017 (Fundamento de Derecho 4º).

Continúa señalando que «En el caso de que el Ayuntamiento de Los Villares considere que la reclasificación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, debe ir unida la acreditación de la misma a la aprobación de crédito y se debe cubrir el nuevo gasto provocado por la ampliación de la plantilla de personal, pero no remitiéndose a que se inicie otro expediente para dotarse de los créditos necesarios, sino que es obligado hacerlo conjuntamente, de forma que al aprobarse la modificación de la plantilla se aprueben también las cuantías crediticias necesarias para costearla.»

En base a dicha motivación las alegaciones son las siguientes:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





1. *Manifiestan que desde UGT Servicios públicos de Jaén no entienden por qué se lleva a cabo una modificación de la Plantilla sin la necesaria modificación presupuestaria argumentando que se desconocen las retribuciones de los nuevos funcionarios habilitados nacionales y estando la RPT-VPT del Ayuntamiento de Los Villares en fase avanzada para su negociación.*
2. *Citan el art. 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que establece que: «Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades reguladas en el título VII de esta ley.»*
3. *Añade que en función del principio de especialidad cuantitativa no es posible contraer obligaciones cuyo importe supere el del crédito destinado a esa finalidad, salvo que sea una norma con rango legal la que lo haga.*
4. *Que el Ayuntamiento de Los Villares se encuentra limitado por un Plan de Ajuste que condiciona el incremento de los gastos de funcionamiento, todo ello debido a su alto endeudamiento y manifiesta que desconoce si estas limitaciones presupuestarias se están teniendo en cuenta a la hora de elaborar la RPT, así como a la hora se establecer las retribuciones complementarias de los nuevos funcionarios habilitados incluidos en la aprobación inicial de la Plantilla de Personal.*
5. *Concluye solicitando que se modifique parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno de la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, emplazando la modificación relativa a los funcionarios con habilitación de carácter nacional a la aprobación de la Relación y Valoración de puestos de trabajo considerando que su inclusión sin la correspondiente modificación presupuestaria es nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivar de la aprobación definitiva de dicho Acuerdo conforme a las previsiones legales contenidas en las normas anteriormente citadas, y que sean negociadas las promociones internas a las que se hace referencia en el Acuerdo de modificación inicial de la Plantilla.*

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21/11/2022 en el que concluye señalando que: «Se propone al Pleno no incluir en la Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022 las plazas de nueva creación: Secretaría, Intervención, Tesorería y Oficial de la policía local, por tratarse de plazas cuya creación han de demorarse al ejercicio siguiente dadas las fechas actuales resultando imposible tramitar la reclasificación de los puestos de habilitados nacionales, por lo tanto, carece de sentido incluirlo en la plantilla considerando que el presente ejercicio presupuestario está a punto de finalizar. Esto mismo es predicable respecto de la plaza de Oficial de la Policía Local.»

Se propone al Pleno desestimar las alegaciones planteadas por D. Khalid Ait Abdeslam Tojgani, en calidad de Secretario de Administración Local de UGT Servicios Públicos de Jaén al citado

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2022, en base a los argumentos que se citan a continuación, a excepción y de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, respecto a la no inclusión en la Plantilla de personal de las plazas de nueva creación: Secretaría, Intervención, Tesorería y Oficial de la policía local.

Respecto a la alegación relativa a que el art. 46 de la LGP establece que: «(...) No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades reguladas en el título VII de esta ley.» Y añade que en función del principio de especialidad cuantitativa no es posible contraer obligaciones cuyo importe supere el del crédito destinado a esa finalidad, salvo que sea una norma con rango legal la que lo haga.

Este artículo no resulta de aplicación pues el compromiso de gasto no se adquiere con la modificación de la plantilla de personal, sino que deberá existir crédito adecuado y suficiente, para el caso de procesos de selección de funcionarios o laborales del Ayuntamiento, en el momento de aprobación de la convocatoria, y ello se corresponde con la Fase A. **La aprobación de las bases de la convocatoria se corresponde con la "Fase A (Autorización del Gasto), y en el nombramiento de dicho personal "Fase D" (compromiso o disposición del Gasto). Por lo que respecta a los habilitados nacionales, debe existir crédito en el momento de la solicitud de reclasificación al órgano competente de la Junta de Andalucía, salvo que el citado órgano disponga que es necesario en un momento posterior.**

Por los motivos expuestos se propone desestimar esta alegación.

Respecto a la alegación relativa a que, junto a las plazas objeto de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización, se ha incorporado la creación y clasificación de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería y varias promociones internas que no han sido objeto de negociación colectiva, se ha desestimar por los siguientes motivos:

Como ya se puso de manifiesto en el informe de esta Secretaría-Intervención de fecha 25/07/2022: "En cuanto a las materias negociables en el ámbito del empleo público, el artículo 37.2º del TREBEP establece unos límites al respecto, al relacionar una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, o más bien, pese a su dicción literal, de asuntos que se excluyen de la negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcional como a la laboral, pues, aunque los términos no sean muy explícitos, son materias innegociables por razones de orden público, que tanto valen en un caso como en el otro. En tal sentido: «Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto». Y «La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional».

Sí serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, y las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley, entre otras (artículo 37.1º del TREBEP).

Siendo la finalidad de su aprobación eminentemente presupuestaria y típica manifestación de la potestad de autoorganización (se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), ello la exime de negociación colectiva. Se excluye así de la necesidad de dicha negociación con base en el artículo 37.2º del TREBEP. En este sentido, puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TREBEP.”

A lo informado en fecha 25/07/2022 se añade para mayor claridad si cabe lo siguiente:

La Sentencia del TS de 21 de abril de 2014 determina en su FJ 5º la jurisprudencia aplicable:

“1. Así la STS de 16 de noviembre de 2001, recurso de casación 7185/1997, FJ 7º, esgrimida por el Ayuntamiento recurrente, declaró que la plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto. Concluyó en el mismo FJ séptimo que no era preciso que «la modificación de la plantilla deba someterse a la negociación con los Sindicatos a través de la Mesa de negociación» al entenderla excluida de las materias aludidas en el art. 32 de la Ley 9/1987 y si incluirla entre las que, en aplicación del art. 34.2 de la misma Ley, requiere el sometimiento a informe en los términos de los arts. 30 y 31.2 al preponderar los «aspectos organizatorios y presupuestarios propios de la potestad organizatoria municipal»”.

Por tanto, respecto a la obligatoriedad de la negociación previa, ya que el puesto hay que crearlo en la RPT, hay que diferenciar la creación de la plaza en la plantilla de la creación y valoración del puesto de trabajo en la RPT. El acuerdo de modificación de la plantilla no requiere negociación, ya que se halla dentro de las potestades de autoorganización del Ayuntamiento, y ello de acuerdo con el art. 37.2 del TREBEP que excluye de la obligatoriedad de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, siempre que no repercuta en las condiciones de trabajo. En este mismo sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia del TS.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin embargo, la modificación de la RPT mediante la creación y valoración objetiva de puestos de trabajo y determinación de sus complementos retributivos es de preceptiva negociación ya que afecta a las condiciones de trabajo, existiendo una amplia y constante jurisprudencia sosteniendo que las RPT deben ser objeto de negociación colectiva (Sentencias del TS de 8 de noviembre de 2013, de 23 de marzo de 2012 y de 9 de abril de 2014).

De la citada STS 9-4-2014 se destaca los siguientes fundamentos jurídicos:

«Décimo: Las condiciones de trabajo de cada puesto se fijan en las Relaciones de Puesto de Trabajo que indicaran las correspondientes retribuciones específicas mientras en las plantillas de personal se especifica la denominación de la plaza, su número, el Grupo o Escala, Subescala, clase y categoría, cuestiones que no se engarzan con el art. 37 EBEP.

Undécimo: Innecesariedad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla del año 2010 respecto a la del 2009.»

Por tanto, es de preceptiva negociación tanto la aprobación de la RPT como las distintas convocatorias que se realicen de las plazas a proveer, sin que sea preceptiva la modificación de la plantilla de personal.

Respecto a la alegación relativa a que el Ayuntamiento de Los Villares se encuentra limitado por un plan de ajuste que condiciona el incremento de los gastos de funcionamiento, todo ello debido a su alto endeudamiento y manifiesta que desconoce si estas limitaciones presupuestarias se están teniendo en cuenta a la hora de elaborar la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, así como a la hora se establecer las retribuciones complementarias de los nuevos funcionarios habilitados incluidos en la aprobación inicial de la Plantilla de Personal, la Secretaría-Intervención ha informado que igualmente desconoce si estas limitaciones presupuestarias se están teniendo en cuenta a la hora de elaborar la RPT, así como a la hora se establecer las retribuciones complementarias de los nuevos funcionarios habilitados incluidos en la aprobación inicial de la Plantilla de Personal, y no sólo de los nuevos funcionarios habilitados nacionales, únicas plazas respecto de las que interpone alegaciones al respecto el alegante, sino de todo el personal de este Ayuntamiento, al que no hace referencia alguna el alegante y que sin embargo se encuentran en la misma situación, en tanto que a la fecha actual no se ha presentado documentación alguna ante esta Secretaría-Intervención para su fiscalización.

Por otra parte, se ha advertido error en el Acuerdo de Pleno en sesión de fecha 25/05/2022, de forma que los puestos contemplados en el Documento de ordenación del personal temporal a efectos de estabilización de Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de Aguas (puesto 7) y Auxiliar Administrativo Registro General e Información (puesto 8), se corresponden con las plazas que fueron incluidas en el subgrupo de clasificación C1 correspondiendo sin embargo el subgrupo de clasificación C2.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Por su parte, en el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29/09/2022, se modificó de nuevo el Documento de Ordenación del Personal temporal del Ayuntamiento de Los Villares para la estabilización del empleo temporal al objeto de incluir dos plazas de Educadoras de la Escuela Infantil Municipal, a tiempo parcial, por lo que igualmente deberán incluirse en la Plantilla.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones planteadas por D. Khalid Ait Abdeslam Tojgani, en calidad de Secretario de Administración Local de UGT Servicios Públicos de Jaén al citado Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2022, en base a los argumentos expuestos anteriormente, a excepción de las plazas de nueva creación: Secretaría, Intervención, Tesorería y Oficial de la policía local, que no se incluyen en la Plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 por los motivos señalados anteriormente.

Respecto a las plazas de habilitación nacional deberán incluirse en la plantilla presupuestaria que deberá acompañar al Presupuesto 2023, al ser de preceptiva creación, a tenor del artículo 8.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece que tendrán el carácter de Secretarías de clase segunda, las Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros. y respecto a la plaza de Oficial de la policía local deberá incluirse igualmente sólo en el caso de que así lo considere oportuno el Pleno de este Ayuntamiento al no ser de existencia preceptiva. En ambos casos, una vez se apruebe Relación de Puestos de Trabajo u otro instrumento similar de urgente aprobación considerando su obligatoriedad.

SEGUNDO. Notificar al interesado D. Khalid Ait Abdeslam Tojgani, en calidad de Secretario de Administración Local de UGT Servicios Públicos de Jaén el presente Acuerdo, en lo que respecta a las alegaciones formuladas.

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Villares incluyendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA	DENOMINACIÓN
3	C/C1	Administración General	Administrativa		Completa	Administrativo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2	C/C2	Administración General	Auxiliar-Administrativa	Completa	Aux. Administrativo
---	------	------------------------	-------------------------	----------	---------------------

PERSONAL LABORAL

ESTABILIZACIÓN Nº Plazas	DENOMINACIÓN	ASIMILADOS AL SUBGRUPO	JORNADA
2	Educador/a Escuela Infantil	C1	Parcial

CUARTO. Someter el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Villares respecto a las plazas antes relacionadas, a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno que estimen pertinentes. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Una vez se apruebe definitivamente, se efectuará publicación conjunta de los dos acuerdos de Pleno.

QUINTO. Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.»

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que se trata básicamente, a parte de resolver las alegaciones formuladas, de rectificar el acuerdo de Pleno anterior de manera que se contempla 3 plazas de administrativo y dos de auxiliar administrativo y la inclusión de dos plazas de educador/a de la escuela infantil a tiempo parcial.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejal no adscrito asistente a la presente sesión y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

El **Sr. Cabrera Higuera** manifiesta que todos los puestos antes referenciados hay que cubrirlos y que si no se puede en este Presupuesto se debe incluir en el siguiente, y añade que, igual que ha manifestado en el punto anterior, que como no se le ha dado traslado de las negociaciones realizadas sobre la RPT se va a abstener hasta que disponga de esa información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La Sra. **Alcaldesa** dice que sobre la RPT actualmente se está trabajando en ello y todavía no se ha negociado, lo que se ha negociado con los sindicatos es el proceso de estabilización. Añade que las actas a las que se refiere el Sr. Cabrera Higuera las tiene a su disposición en el Ayuntamiento. En cuanto a las tres plazas de Policía ya se convocaron, de hecho, el examen ya se ha realizado y actualmente está el Tribunal trabajando en la corrección de los exámenes. Se espera que, en los próximos meses, puesto que el proceso está bastante avanzado, la plantilla de la Policía local se amplíe pasando de cuatro efectivos que hay actualmente en plantilla a siete.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE) y **UNA ABSTENCIÓN** (Sr. Cabrera Higuera, Concejil no adscrito) se acuerda **APROBAR LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA A LOS EFECTOS DE INCLUSIÓN DE NUEVAS PLAZAS**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 17/11/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta Área de gasto, con fecha 16/11/2022 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el Pleno, en tanto que afectan a créditos de distintas Áreas de Gasto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 10/2022 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta Área de gasto será la siguiente, según la propuesta de modificación planteada que se resume en los siguientes términos:

1ª) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
161	250.03	Canon Mejora Infraest. Hidráulicas J.A.	26.000,00
929	500.00	Fondo de Contingencia	52.892,56
TOTAL			78.892,56

2ª) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	10.000,00
231	489.04	Subvención Asociación cultural musical Lázaro Rueda	10.000,00
324	227.99	Guardería permanente catering	6.000,00
150	619.03	Mantenimiento y arreglo de infraestructuras Municipales	52.892,56
TOTAL			78.892,56

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 78.892,56 euros.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 16/11/2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de Gastos mediante transferencia de crédito, expediente núm. 10/2022, entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, como sigue a continuación:

1º) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
161	250.03	Canon Mejora Infraest. Hidráulicas J.A.	26.000,00
929	500.00	Fondo de Contingencia	52.892,56
TOTAL			78.892,56

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	10.000,00
231	489.04	Subvención Asociación cultural musical Lázaro Rueda	10.000,00
324	227.99	Guardería permanente catering	6.000,00
150	619.03	Mantenimiento y arreglo de infraestructuras Municipales	52.892,56
TOTAL			78.892,56

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.»

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Concejal no adscrito asistente a la presente sesión y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y el Sr. Cabrera Higuera, Concejal no adscrito) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, EXPEDIENTE NÚM. 10/2022, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A.C.M. LÁZARO RUEDA.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 15/11/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Esta Alcaldía considera de interés la concesión de subvención nominativa por el importe y entidad que se relaciona a continuación:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL LÁZARO RUEDA	10.000 euros

La mencionada subvención trata de garantizar la actividad cultural, lúdica y musical de este municipio que llevan a cabo la citada asociación considerando que el equipo de gobierno apuesta fuertemente por la promoción la cultura musical en nuestro municipio, y al mismo tiempo apoya a la entidad citada.

Se hace constar que no existe en el término municipal otra asociación de similares características lo que dificulta promover un procedimiento de concurrencia competitiva, razón por la cual, y al ser la única existente con la finalidad de promover la música en el término municipal queda justificado el otorgamiento de una subvención nominativa.

Las subvenciones nominativas se definen en el art. 22 de la LGS al establecer que: «Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario».

Por ello, las subvenciones nominativas deben estar expresamente previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En este sentido el artículo 165.1 del TRLRHL establece que: «(...) las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto».

Por su parte, la regulación de las BEP viene expresamente reseñada en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en su apartado 1 se pronuncia en el mismo sentido que el citado art. 165.1 del TRLRHL.

A este respecto cabe citar la Circular 1/2019 de la IGAE que establece que la concesión de una subvención nominativa supone la aplicación de un crédito presupuestario aprobado específicamente en un ejercicio presupuestario para un beneficiario concreto, por una cuantía máxima a conceder, por lo que los créditos que figuren en los estados de gastos como consecuencia de la prórroga dejan de ser nominativos.

Por lo tanto, se debe tramitar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para la asignación nominativa de las subvenciones. Este expediente de modificación no implica que se deba efectuar idéntica asignación que la prevista en el Presupuesto prorrogado, sino que el Pleno puede aprobar para el ejercicio 2022 los beneficiarios concretos y la cuantía máxima a conceder. A partir de ese momento se pueden tramitar los expedientes para la suscripción de convenios con las asociaciones definidas en las Bases. Por ello se debe tramitar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para la asignación nominativa de las subvenciones.

Por su parte, se hace constar que no existe crédito en el Presupuesto en vigor, que resulta ser el prorrogado del ejercicio 2020, para hacer frente a la subvención nominativa por importe total de 10.000 euros, por lo que deberá habilitarse crédito necesario, por tanto, deberá condicionarse la eficacia del acuerdo a la existencia de crédito adecuado y disponible, para lo que deberá tramitarse la oportuna modificación presupuestaria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Visto cuanto antecede, así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15/11/2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 32ª del Presupuesto municipal para el año 2022, condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el momento de la aprobación definitiva, para incluir la siguiente subvención nominativa en los siguientes términos:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL LÁZARO RUEDA	10.000 euros

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.»

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que el motivo de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto es para el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 10.000 euros a la Asociación cultural musical “Lázaro Rueda” que viene dada por la imposibilidad de mantener en plantilla de este Ayuntamiento a dos maestros de su escuela de música, ya que no hay una escuela de música municipal ni una banda de música municipal. Se ha estudiado muchas opciones y se ha realizado en consonancia con la propia Asociación y banda de música y al día de hoy la alternativa que se ha considerado más factible, independientemente de las medidas que se puedan llevar después a cabo, es la concesión de una subvención nominativa para que ellos puedan seguir manteniendo las clases de música y la escuela tal y como la concebimos al día de hoy en este municipio.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejal no adscrito asistente a la presente sesión y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que mientras el Presupuesto lo permita está a favor de que se le ayude a todas las asociaciones y a quien se le pueda ayudar y felicita a la Sra. Alcaldesa por la iniciativa.

La **Sra. Alcaldesa** dice que esta subvención no viene a incrementar en 10.000 euros más el dinero que ya se le estaba dando a la Asociación, simplemente que antes la Asociación recibía esta cantidad económica en concepto de nóminas, pero eso no lo permite la legislación y la forma jurídica de darle cabida es a través de una subvención nominativa. Para 2023 está

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





previsto que se le de algo mas de lo que se le daba y así está acordado con la junta directiva y socios de la Asociación, es decir, 10.000 euros en este ejercicio, y 40.000 euros en 2023.

El Sr. **Cabrera Higuera** dice que efectivamente que sabe que no supone un incremento y que está totalmente de acuerdo y reconoce el buen trabajo e iniciativa de la Sra. Alcaldesa.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y el Sr. Cabrera Higuera, Concejales no adscritos) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 32ª DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

7.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 500 DE FECHA 16/11/2022 POR LA QUE SE EFECTÚA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023"..-

La Sra. Alcaldesa dice que se somete a aprobación la ratificación de la citada Resolución de Alcaldía puesto que el plazo máximo de aprobación por el Pleno era el día 17 de noviembre, se han estado preparando todos los asuntos de este Pleno ordinario que corresponde celebrarlo hoy, jueves 24 de noviembre, y por ello ante la dificultad de convocar un Pleno exclusivamente para este asunto se optó por aprobar la citada Resolución de Alcaldía sometiéndola a la posterior ratificación por el Pleno.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

Por la Sra. Secretaria da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 500 de fecha 16/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de incorporación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén al Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, denominado "Plan de Empleo Diputación Provincial 2022-2023", cuyo tenor literal es el siguiente:

«Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, de 19 de octubre de 2022.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado.

Considerando la imposibilidad de celebrar Pleno hasta la próxima semana y cumpliendo el plazo de solicitar la incorporación al mismo el día 17 de noviembre de 2022, esta Alcaldía para evitar la penalización de un 5% de la asignación atribuida a este municipio adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Proponer a la Excmo. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 al municipio de Los Villares.

Segundo.- Proponer a la Excmo. Diputación Provincial la siguiente actuación para el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y DE EDIFICIOS

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de Pleno del Ayuntamiento.»

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que son 129.150 euros los que recibimos para limpieza de edificios, limpieza viaria y jardinería. La contratación será de 3 meses y está previsto que entren en torno a 21 personas con este crédito.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejal no adscrito asistente a la presente sesión y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

El **Sr. Cabrera Higuera** manifiesta que todo el dinero que venga para contratar personas es bienvenido.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y el Sr. Cabrera Higuera, Concejales no adscritos) se acuerda **RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 500 DE FECHA 16/11/2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023, DENOMINADO “PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023”,** en los términos de la Resolución anteriormente transcrita.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DENOMINADA “25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LUCHANDO POR LA VIOLENCIA CERO”.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

Por la Sra. Ruiz Martínez, Portavoz del Grupo municipal PSOE, se da cuenta se da cuenta de la MOCIÓN RESOLUTIVA “25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LUCHANDO POR LA VIOLENCIA CERO” cuyo tenor literal es el siguiente:

«MOCIÓN RESOLUTIVA “25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LUCHANDO POR LA VIOLENCIA CERO”

Cada 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Fue en el año 1993 cuando la ONU emitió la Resolución que incluye la ‘Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que sentaría las bases a nivel internacional para un futuro libre de violencia machista.

Los informes de la ONU determinan que casi 1 de cada 3 mujeres ha sufrido abusos a lo largo de su vida. Según los datos de la ‘Macroencuesta de violencia contra la mujer’ realizada por el Gobierno de España en 2019, el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas.

En lo que llevamos de 2022 han sido 36 las mujeres asesinadas, que han dejado 24 hijos e hijas huérfanas; en Andalucía han sido 9 las mujeres asesinadas y 6 los hijos e hijas huérfanas. Cifras

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





inasumibles en un país democrático, puesto que cada número supone una tragedia para sus familiares, su entorno cercano y para toda la sociedad. Cifras frente a las que no nos resignamos, puesto que un solo asesinato de una mujer por violencia machista debe hacernos reaccionar e implementar todos los mecanismos de prevención, sensibilización y protección.

De este modo, resulta indispensable instar a todas las administraciones a trabajar por un objetivo común, alcanzar la cifra de 0 asesinatos machistas y la eliminación de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres. Ese debe ser el objetivo hacia el que se encaminen todas las políticas públicas.

Desde el comienzo de este año, en Andalucía se ha producido un aumento destacado de las denuncias por violencia de género, ascendiendo en el mes de junio a un total de 9.423, lo que supone un 11,2% más que en el mismo periodo del año anterior.

Este aumento de denuncias pone sobre la mesa dos cuestiones. Por un lado, el hecho de que las mujeres son más conscientes de la necesidad de denunciar cualquier tipo de agresión que sufran para protegerse y, por otro, que se hace imprescindible aumentar los programas de coeducación, sensibilización y formación en igualdad y frente a la violencia machista.

La educación y el conocimiento de la realidad que existe en torno a la violencia ejercida contra las mujeres es la base desde la que podremos construir un futuro libre de violencia machista.

Desde que en 2004 España se dotara de una ley integral para la prevención y protección frente a la violencia de género, las leyes han supuesto un gran avance para la mejora de los mecanismos de lucha frente a la violencia machista. Así, tras la Ley integral, el otro hito de relevancia ha sido el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que ha permitido el desarrollo de más políticas de prevención y sensibilización, llegando hasta los municipios, permitiendo el desarrollo desde lo local de políticas de lucha contra la violencia machista. De ahí la importancia de la necesidad de su renovación efectiva para continuar desarrollando medidas de prevención y protección.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales y debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En este año, y dentro del ámbito normativo, encontramos el desarrollo de una nueva norma tendente a proteger, prevenir y acompañar a víctimas de delitos sexuales, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Esta ley pone el foco en el consentimiento de la mujer como aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual, elimina la diferenciación entre abuso y agresión sexual y establece la creación en todas las provincias de España de centros de crisis 24 horas para atender de manera integral a víctimas de agresiones sexuales, que debe poner en marcha en cada una de las ocho provincias andaluzas antes del 31 de diciembre de 2023 la Junta de Andalucía.

En Andalucía contamos con leyes de prevención y protección frente a la violencia de género desde el año 2007, norma que fue modificada en julio de 2018, ampliando las medidas de prevención y de protección para adaptarlas a la realidad social. Desde la llegada al gobierno de la Junta de Andalucía pocos han sido los avances en la implantación de las nuevas medidas incluidas en la ley, no habiendo implementado las medidas que ya se venían desarrollando en Andalucía por anteriores gobiernos.

En el ámbito municipal, se hace imprescindible avanzar en la mejora de recursos de prevención, asesoramiento, acompañamiento y protección que se prestan desde los Centros Municipales de Información a la Mujer, puntos imprescindibles para el trabajo destinado a la erradicación de la violencia machista. Por ello, se hace necesario que desde la Junta de Andalucía se apueste por incrementar la dotación de recursos para que los Ayuntamientos puedan mejorar la atención que se presta a través de estos centros.

Las leyes, los Centros de Información, la eliminación de la violencia de género como prioridad política son fruto del trabajo y la reivindicación de los movimientos feministas, de los colectivos y asociaciones de mujeres que a lo largo de la historia se han negado a rendirse frente a las desigualdades y discriminaciones que generan la violencia machista, por lo que es fundamental el reconocimiento a su trabajo y la colaboración desde el ámbito local con todas ellas.

Manifestamos nuestro más profundo rechazo a las posturas negacionistas que generan desconfianza en las mujeres respecto a la red pública de protección en la que apoyarse, que supone un retroceso en materia de derechos fundamentales.

Desde el posicionamiento político negacionista de la violencia machista únicamente se refuerza la desigualdad y se perpetúa una consideración de inferioridad hacia las mujeres. No se trata de una diferencia de opinión política, se trata de una negación de los derechos humanos y por tanto de la democracia misma.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Por lo expuesto, El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares ratifica su compromiso firme con los derechos de las mujeres, con la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y con el rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político negacionista del machismo que se sitúa como base y fundamento de la violencia hacia las mujeres, así como a discursos que nieguen la violencia machista o renieguen de la necesidad de contar con políticas públicas enfocadas a la erradicación total de la violencia machista.
2. El Pleno del Ayuntamiento Los Villares muestra su apoyo a las víctimas de violencia machista, a sus hijos, a sus hijas, a sus familiares, amigos y amigas.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta al Gobierno de España y a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para continuar desarrollando un instrumento que se ha demostrado como impulsor de políticas en el ámbito local de prevención, sensibilización y protección frente a la violencia machista.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta al Gobierno de España y al resto de administraciones públicas a mejorar la coordinación para que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se
 1. implementen de la manera más óptima, dotando a los proyectos de mayor eficiencia a los fines para los que se diseñaron.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de todas las medidas incluidas en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instrumento legal andaluz para la prevención y protección frente a la violencia machista.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta a la Junta de Andalucía a que ponga medidas efectivas desde la coeducación, formación, sensibilización y promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia machista para aumentar la prevención y lucha contra la violencia machista en Andalucía.
7. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta a la Junta de Andalucía a dotar de recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
8. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta a la Junta de Andalucía a aumentar la dotación de recursos económicos a los Centros Municipales de Información a la Mujer para el desarrollo de sus fines y favorecer una atención más efectiva.
9. El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares insta a la Junta de Andalucía desarrollar los instrumentos de prevención, protección y acompañamiento contenidos en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en especial, la implantación efectiva, en el menor tiempo posible, de los centros de crisis

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





24 horas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual en todas las provincias.

10. *El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares impulsará, en el marco de sus competencias, que las políticas públicas locales se desarrollen con perspectiva de género y orientadas a la eliminación de la violencia machista.*
11. *El Pleno del Ayuntamiento Los Villares se compromete a la colaboración con las asociaciones y colectivos que en el ámbito de nuestro municipio trabajan por la igualdad real y efectiva y la lucha contra las violencias machistas.*

En Los Villares a 10 de noviembre de 2022

Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto. Los Villares»

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejal no adscrito asistente a la presente sesión y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

El **Sr. Cabrera Higuera**s manifiesta que evidentemente está a favor de la protección de las mujeres, pero dice que va un paso más allá pues se está hablando de la violencia machista, es decir, que todos los hombres son unos machistas, pero dice que no todos los hombres son machistas, violadores o asesinos. Dice que la protección debería ser para todo el mundo igual, incluyendo a niños y a hombres y no exclusivamente para las mujeres. Dice que añadiría un punto más, el 12, para instar al Gobierno de España que no rebaje las penas.

La **Sra. Ruiz Martínez, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que la violencia machista es la que se ejerce sobre la mujer por el hecho de ser mujer y añade que está en contra de toda la violencia, ya sea respecto a hombres, mujeres o niños, pero mañana día 25 de noviembre lo que se reivindica es la lucha contra la violencia machista, de manera que no puede ser que un hombre, por el hecho de que sea hombre, le pegue a una mujer.

La **Sra. Alcaldesa** dice que es necesario que más de uno acuda a un seminario en materia de igualdad, porque ese es el problema. El problema de la violencia de género, de la violencia machista, es el machismo y el machismo no es más que la principal lacra social que tenemos en nuestra sociedad, la desigualdad que viene de la educación. Dice que cuando escucha a gente decir que no es feminista lo que ella le contesta es que no sabe lo que es el feminismo pues el feminismo lo único que pretende es la igualdad entre hombres y mujeres, otra cosa es el hembrismo. Es triste que a estas alturas en el 2022 y siendo mañana día 25 de noviembre se sigan escuchando este tipo de argumentos en sitios como este, un salón de Plenos con representantes públicos. Todos estamos en contra de la violencia en general. La violencia de género trata de una violencia que nace de una relación afectiva entre hombre y mujer. Hay que unir lazos y concienciar, y por muchas actividades que se hagan, no es suficiente si no hay educación al respecto. A continuación, invita a la población a sumarse a estas reivindicaciones y sobre todo tomar conciencia de la realidad que vivimos al día de hoy.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





El **Sr. Armenteros Callejón** manifiesta que está de acuerdo con la moción a la que ha dado lectura la Sra. Ruiz Martínez y dice que la violencia de género en la sociedad en que vivimos es un problema de base, pero de cara a los derechos sociales y a estas problemáticas que tenemos al cabo del año que está muy bien que leamos esta moción o que el 28 de junio nos pongamos una bandera, pero que si no empezamos desde dentro y a tratarnos con respeto y a no invisibilizar situaciones que pueden dar lugar a situaciones como micro machismos o micro homofobia, pues que se hable utilizando las siglas del Partido Socialista Obrero Español de estas cosas y siendo algo a lo cual hace cuatro años dijo de formar parte mientras que a lo largo de esos cuatro años ha tenido que ir viendo algunas cosas. Dice que le parece que el día de antes que se saque el tema que saben que va a dar lugar a debate, pero lo único que venía a decir es que empieza desde dentro y que el micromachismo o la microhomofobia está ahí. Que está muy bien que sea lea un texto, porque luego hay que llevarlo a la práctica y que no hay que invisibilizar y que en el momento que se le daña a una sola de las personas que viven en este pueblo hay que dar la cara y no se puede dejar que pasen los meses. Dice que hay estar “a tope” contra la violencia de género, pero no sólo hoy, sino todo el año y añade que le parece un poco partidista que esto se ponga en día antes, pero de cara a lo cercano hay que aguantar bastantes micromachismos.

La **Sra. Alcaldesa** dice que intenta promover la igualdad y erradicar la violencia de género todos los días del año, pero sí que es cierto que “nos come” el día a día y que menos que un día al año se ponga de manifiesto esta tesis y nos echemos a la calle para reivindicarnos. Se pueden cometer errores, pero dice que espera que entre todos los ciudadanos y todas las Administraciones Públicas se vaya tomando sensibilización y conciencia al respecto. Añade que siente que al Sr. Concejales Armenteros Callejón la moción se le haya hecho larga, pero que es necesario que al menos un día al año se ha de poner encima de la mesa y exponerlo en un órgano como este, el Pleno.

El **Sr. Cabrera Higuera** manifiesta que no quiere entrar en debate, solo que apoyo al cien por cien la moción, solo que la igualdad debería ser en general, porque se ha visto a la Ministra Irene Montero cuando ha habido un asesinato de una mujer, y ojalá no hubiera ninguno más, sale siempre, pero cuando lo hay de un hombre de un niño no sale para nada. Añade que está cien por cien con las mujeres. Este otro tipo de violencia no bien derivado de una educación ni de un sistema patriarcal en el que estamos inmersos.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no puede responder por la Ministra, pero manifiesta que el asesinato de una mujer en manos de un hombre constituye un problema, una lacra social. El asesinato de un hombre en manos de una mujer, que lo condena, no forma parte de un problema social.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





del Grupo Municipal PSOE y el Sr. Cabrera Higuera, Concejales no adscritos) se acuerda **APROBAR LA MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DENOMINADA “25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LUCHANDO POR LA VIOLENCIA CERO”** en los términos transcritos.

9.- ASUNTOS URGENTES.-

En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM.421 A 503, QUE COMPRENDE DESDE EL 26/09/2022 AL 20/11/2022..-

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Decreto	Fecha	Extracto
2022 00503	17/11/2022	INNOVACION EQUIPAMIENTOS SUOI-2
2022 00502	17/11/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REPARACION DE MAQUINA JCB
2022 00501	17/11/2022	LICENCIA DE APERTURA: AMPLIACION COMEDOR PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA
2022 00500	16/11/2022	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023, DENOMINADO PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023""
2022 00499	14/11/2022	CONTRATO SUSTITUCION PERSONAL ESCUELA INFANTIL
2022 00498	14/11/2022	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GASOLEO PARA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
2022 00497	14/11/2022	CONTRATO DE SERVICIOS PARA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTA DE CONTROL HORARIO
2022 00496	09/11/2022	SOLICITANDO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LORENZO RUEDA PEÑA Y ARACELY ESPINOSA GOMEZ
2022 00495	09/11/2022	SOLICITANDO INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO DE ANA MARÍA JIMENEZ GONZALEZ Y JUAN MANUEL JIMENEZ

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		ESPINOSA
2022 00494	07/11/2022	SOLICITANDO COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL BAJO DEL EDIFICIO DE CALLE CESTERO BARTOLMÉ RUIZ DE CORDOBA, 12, A PESAR DE ESTAR ABIERTO EXPEDIENTE POR ESTOS HECHOS
2022 00493	04/11/2022	CONTRATO DE OBRAS. EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS CALLE CARRIL, 35.
2022 00492	04/11/2022	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A FAVOR DE ALMAZARA JIMÉNEZ S.L.
2022 00491	04/11/2022	EXPTE. EJECUCION OBRAS RUINA INMINENTE PARCIAL CL. CARRIL, 35
2022 00490	04/11/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REPARACION DE BOMBA EDAR
2022 00489	04/11/2022	PROPUESTA REVOCACIÓN PUESTO 48 DEL MERCADILLO FELISA GARCIA MORENO
2022 00488	04/11/2022	CONTRATO DE OBRAS POR EMERGENCIA PARA EXTENDIDO DE AGLOMERADO EN CALLE BELEN Y COLECTOR Y CRUCE EN RÍO FRÍO.
2022 00487	02/11/2022	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.
2022 00486	31/10/2022	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES
2022 00485	28/10/2022	TRANFERENCIA MISMA AREA DE GASTO 09/2022: SERVICIO DE MAQUILLAJE HALLOWEEN
2022 00484	28/10/2022	APROBACIÓN PROYECTO "MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS LLANOS", EN EL T.M. DE LOS VILLARES.
2022 00483	28/10/2022	SOLICITANDO LA CASETA MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN FESTIVAL DE HALLOWEEN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2022
2022 00482	28/10/2022	RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS OCTUBRE 2022
2022 00481	27/10/2022	APROBACIÓN DE FACTURA Y ORDENACIÓN DE PAGO.
2022 00480	27/10/2022	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2022 00479	27/10/2022	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.
2022 00478	27/10/2022	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2022 00477	27/10/2022	ANTICIPOS DE 3 NOMINAS (INTERESADA: ÁNGELES ARMENTEROS RAMÍREZ)
2022 00476	27/10/2022	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE SEÑALES INDICATIVAS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		DE UBICACIÓN DE LA S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA EN EL MUNICIPIO. ORD. FISCAL TASA UTILIZACION PRIVATIVA DP CON CARTELES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.
2022 00475	24/10/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD.
2022 00474	21/10/2022	REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN "PROYECTO DE OBRAS PFEA 2019".
2022 00473	21/10/2022	SOLICITANDO INSCRIPCIÓN NÚCLEO ZOOLOGICO UBICACION AVDA. TRES CRUCES, 36
2022 00472	21/10/2022	ADHESIÓN AL PLAN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE JÁEN.
2022 00471	20/10/2022	PAGO AUTOLIQUIDACIÓN SEMESTRAL, PERIODO 1S-2022, DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
2022 00470	19/10/2022	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20/10/2022 A LAS 16:30 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2022 00469	19/10/2022	RLU POR INSTALACION DE MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO FACHADA LOCAL CALLE SACRISTIA
2022 00468	19/10/2022	PAGO TERCER TRIMESTRE 2022 IRPF E IVA Y SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.
2022 00467	19/10/2022	CONTRATACION DE 1 MAQUINISTA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA TORMENTA DEL 21 DE SEPTIEMBRE.
2022 00466	19/10/2022	CONTRATACION DE 1 LIMPIADOR/A PARA SUSTITUCION POR BAJA.
2022 00465	18/10/2022	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR SUSTITUCION SUPERVISORA LIMPIEZA. TRABAJOS SUPERIOR CATEGORIA.
2022 00464	18/10/2022	SOLICITANDO QUE SE ACTUE ANTE EL DETERIORO DEL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		INMUEBLE SITO EN C/ CARRIL, 71
2022 00463	18/10/2022	COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL. CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE POLICIA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MARTOS Y LOS VILLARES EN LA PROVINCIA DE JAEN
2022 00462	18/10/2022	ACTUALIZACIÓN INVENTARIO: MAQUINA EXCAVADORA
2022 00461	18/10/2022	NOTIFICACIÓN DE VEHÍCULO ABANDONADO A TITULAR
2022 00460	18/10/2022	RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE RESP 0003/2022 POR DAÑOS EN VIVIENDA EN CALLE CAROLINA
2022 00459	17/10/2022	CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN CERRO DEL PINO. PLANES PROVINCIALES 2021.
2022 00458	17/10/2022	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN (COSTE DE MATERIALES) POR UN IMPORTE TOTAL DE 165.387,25 EUROS (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2022)
2022 00457	14/10/2022	EXPTE. RLU INCUMPLIMIENTO NORMATIVA VEGETACION PLAN PARCIAL
2022 00456	14/10/2022	EXPTE. RLU INCUMPLIMIENTO NORMATIVA VEGETACION SAUR 1-A
2022 00455	12/10/2022	CONTRATO MENOR DE OBRA PARA MEJORA DE PAVIMENTO CALLE HOSPITAL.
2022 00454	06/10/2022	LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO
2022 00453	06/10/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES
2022 00452	06/10/2022	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10/10/2022 A LAS 11:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2022 00451	06/10/2022	CONTRATACION 2 LIMPIADORAS
2022 00450	06/10/2022	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2022 00449	06/10/2022	CONTRATACION ESCUELA INFANTIL
2022 00448	06/10/2022	CONTRATACION 1 EDUCADORA ESCUELA INFANTIL. SUSTITUCION.
2022 00447	05/10/2022	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE POLICÍA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES LOS AÑOS 2020 Y 2021)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12		Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2022 00446	05/10/2022	EXPT. RUINA CL. CARRIL, 35
2022 00445	05/10/2022	CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA FIESTAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2022
2022 00444	04/10/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FERIA DEL ROSARIO 2022.
2022 00443	04/10/2022	DEVOLUCION TASA DERECHO DE EXAMEN (PROCESO SELECCIÓN 3 PLAZAS POLICIAS LOCALES)
2022 00442	04/10/2022	CONTRATO DE SUMINISTRO DE HIERRO PARA OBRA INCLUIDA EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2021
2022 00441	04/10/2022	APROBACION PADRON TASA SUMINISTRO DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN, ASÍ COMO EL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. BIMESTRE JULIO-AGOSTO 2022
2022 00440	04/10/2022	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB AMIGOS BALONMANO 2022
2022 00439	03/10/2022	EXPEDIENTE 08/2022 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
2022 00438	30/09/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA SVB PARA EVENTOS MUNICIPALES.
2022 00437	30/09/2022	DENUNCIA CONTRA TOMAS ALCANTARA MARTOS POR CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL
2022 00436	30/09/2022	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE HORMIGON PARA CAMINOS RURALES
2022 00435	30/09/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS OBRA MUSICAL MONSTRUOMUSEUM""
2022 00434	30/09/2022	SOLICITANDO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS
2022 00433	30/09/2022	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE POLICÍA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES LOS AÑOS 2020 Y 2021)
2022 00432	30/09/2022	RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS SEPTIEMBRE 2022
2022 00431	29/09/2022	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2022.
2022 00430	29/09/2022	SOLICITANDO REVISIÓN DE LOS RECIBOS DE AGUA POR AVERÍA DE AGUA
2022 00429	29/09/2022	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA PASACALLES "OCÉANOS SOÑADOS"
2022 00428	29/09/2022	CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA FIESTAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2022
2022 00427	29/09/2022	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BOMBA PARA EBAR

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		MUNICIPAL (DEPURADORA)
2022 00426	29/09/2022	DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA ALCALDÍA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.
2022 00425	29/09/2022	SOLICITANDO BAJA DE OFICIO DOMICILIO: CALLE ZURRADERO, 3
2022 00424	28/09/2022	LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO
2022 00423	28/09/2022	CONVOCATORIA MESA NEGOCIACION 22/09/2022
2022 00422	26/09/2022	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JOSÉ MORENO ROMERO PUESTO 40 MERCADILLO
2022 00421	26/09/2022	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO EL DÍA 29/09/2022 A LAS 17:30 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2022 00420	26/09/2022	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GIGANTES Y CABEZUDOS PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE 2022.
2022 00419	26/09/2022	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE POLICÍA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES LOS AÑOS 2020 Y 2021)

Dada cuenta de las Resoluciones, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar ruegos y/o preguntas.

No se presentan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	2022SESI000035 Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 13:25 del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión Ordinaria de fecha 23/02/2023, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005321900T0C9D0T4A6N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 14/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2023 19:26:12	Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:51 Und. reg: REGISTRO GENERAL

